INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de agosto de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial de la parte demandante. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201900096-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE GANADEROS - FEDEGAN
DEMANDADO: PABLO PRIETO LATORRE

Observándose el memorial que antecede presentado por la demandante a través de su apoderada judicial y en atención a que refiere a que por parte del demandado se realizó un abono a la obligación ejecutada, se le indica al demandante que dicha suma debe reflejarse en la liquidación del crédito que sea presentada, toda vez que dentro del plenario no reposa liquidación alguna, a pesar que en el auto de seguir adelante con la ejecución proferido el 12 de febrero de 2021 se dispuso la misma, de acuerdo con las previsiones del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71323ae5a1c4073918b899b5208177d2084fe36e60ec6a8cfd6b6effc7bdf0f**
Documento generado en 02/09/2022 01:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 061 del 5 de septiembre de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.